



## La incorporación al derecho español de la directiva europea sobre acciones de daños y perjuicios por ilícitos antitrust

*Por Pedro Callol. Socio fundador, Callol, Coca & Asociados*

El Gobierno ha publicado de manera urgente el Real Decreto-Ley 9/2017, de 26 de mayo (**RDL**), por el que se transpone la Directiva 2014/04/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014 (**Directiva**), en el ordenamiento jurídico español. Transcurridos pocos días del reproche que el Tribunal Constitucional haya lanzado al gobierno un duro reproche por el empleo de la figura del Real Decreto-Ley para materias que en principio merecen una tramitación ordinaria (nos referimos al varapalo relativo a la famosa “amnistía fiscal”), llama la atención, de nuevo, el uso de esta figura de urgencia para aprobar una reforma que, por su gran alcance al afectar en potencia a la totalidad del tejido empresarial de nuestro país, bien merecía haber sido tramitada siguiendo cauces más susceptibles de debate pausado. En los últimos días ha habido un desarrollo parlamentario y es que se ha decidido que se va a tramitar el RDL finalmente como proyecto de Ley por vía de urgencia (artículo 86.3 de la Constitución) con lo que no se puede descartar que el texto final sufra reformas.

A tenor del preámbulo del RDL, la urgencia en este caso se debe al hecho de que la Directiva debería haber sido transpuesta a finales del año 2016; y a que, por su objeto, la tardía implementación de la Directiva ...